

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**61179** VALLADOLID

Edicto

Doña María Begoña Ozamiz Bageneta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I declaración concurso 362 /2017 y NIG número 47186 47 1 2017 0000380 se ha dictado en fecha 25 de septiembre de 2017 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor ARU 2001, S.L., con CIF B47487038, cuyo centro de intereses principales lo tiene en lo tiene en calle Albahaca, 1, Local A de Valladolid.

Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización.

Segundo.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen al administrador Concursal designado la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, será de un mes desde la publicación del presente, la comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Tercero.- La identidad del administrador concursal es la siguiente: Juan Ramón de la Fuente Oliveros, economista.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: calle San Ignacio, 9, primero interior izquierda de Valladolid.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: [concursoaru@interforoabogados.com](mailto:concursoaru@interforoabogados.com).

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procuradora y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Valladolid, 5 de octubre de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170075272-1